

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO.**

Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 28 de febrero del 2014.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
P R E S E N T E.-**

**MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA, LUIS LAURO PEREZ BELTRAN Y ELSA NOHEMI HERNANDEZ FUENTES,** Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la ley orgánica del Poder Legislativo y 84 fracción IV del reglamento para el gobierno interior de ese Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO:** Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

**SEGUNDO:** Que el Municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fundo Legal del Municipio, y el predio urbano que integra la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad municipal la cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: **Sección I, Numero 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951,** mismo que está reconocido por el H. Congreso de la Entidad a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983.



# Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO



# San Fernando

GOBIERNO MUNICIPAL

**TERCERO:** Que a través de la presente iniciativa el Republicano Ayuntamiento de San Fernando dona a LA UNION DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C un predio urbano compuesto de 6.886.61 Metros cuadrados, para uso exclusivo de dicha persona moral y la intervención de la presente Administración Pública Municipal 2013-2016 para que con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, inicie los trámites para brindar certeza jurídica a los acuerdos tomados por el cuerpo edilicio.

**CUARTO:** Que en el acta número tres extraordinaria de fecha 30 de abril del 2009 de la Administración 2008-2010, se donó a LA UNION DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C un predio urbano de la Hacienda Pública Municipal con una superficie total de 5.992-00 Metros Cuadrados por lo que mediante acta de cabildo numero 27 de fecha 01 de agosto del año 2012 de la Administración Municipal 2011-2013 se ratificó dicha donación y se ordenó enviar la iniciativa al H. Congreso del Estado a efecto de que apruebe dicha donación, y al hacerse una verificación del terreno había un excedente del mismo por lo que resultó la cantidad de 6,886.61 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 100.00 METROS con Terreno Municipal (TAMUL), AL SUR: EN 99.00 metros con calle Simón Bolívar, AL ESTE: en 67.40 metros con calle 20 de noviembre, AL OESTE: en 70.20 metros con calle 250 aniversario ubicado en la colonia bella vista norte de esta Ciudad por lo que en el acta número 08 de fecha 31 del mes de enero del año 2014 de la Administración Municipal 2013-2016 se aprobó el plano actual con la medidas y colindancias actualizadas y se ordenó enviar iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Tamaulipas para formalizar dicha donación con esta última superficie.

**QUINTO:** A través de esta acción, el Republicano Ayuntamiento busca fortalecer el desarrollo, hacia una cultura del desarrollo Comunitario en sus facetas de los comerciantes para sus logros productivos y a la vez para una derrama económica para esta ciudad en sus Ingresos.

**SEXTO:** Por lo expuesto, y a fin de delimitar el predio que motiva la presente, se anexa a esta iniciativa copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983 donde se fijan los límites del centro de población de esta Ciudad, Copia Certificada de la escritura del Fondo Legal, Certificación del Acta de Cabildo extraordinaria numero 03 de fecha 30 de abril del 2009 de la Administración Municipal 2008-2010 donde se aprobó favorablemente la donación del bien que motiva la presente iniciativa, Certificación del Acta de H. Cabildo número 27 de agosto del año 2012 Administración Pública Municipal 2011-2013 en la cual se ratifica la donación de un predio urbano a favor de LA UNION DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C, Acta de Cabildo número 08 de fecha 31 del mes de enero del año 2014 en la que se actualizan las medidas y colindancias y se aprueba el nuevo plano así como la superficie total del predio sujeto a donación Acta Constitutiva de la A. C, de Fecha 29 de junio del año 2011 Registrada ante el Instituto registral y catastral y del permiso de Relaciones Exteriores sobre dicha autorización de la persona Moral antes descrita. Así mismo se anexa plano con medidas y colindancias debidamente certificado ante Notario Público y autorizado y sellado por la Dirección de Obras Públicas.



Palacio Municipal  
Calle Hidalgo sin número entre Calle Juárez y Calle Escandón  
Centro CP. 87600  
T. 841 844 0413



**Tamaulipas**

GOBIERNO DEL ESTADO



**San Fernando**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SEPTIMO:** Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para Donar o gravar sus bienes muebles e inmuebles.

**OCTAVO:** Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la Donación, mediante Decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO URBANO MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNION DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Estado de Tamaulipas, a Donar un predio urbano de 6.886.61 Metros Cuadrados propiedad de la Hacienda Pública Municipal a favor de LA UNION DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C. ubicado en la colonia Bellavista Norte de este Municipio, Compuesto de 202 miembros de dicha asociación Civil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte en 100.00 metros con terreno Municipal (TAMUL) Al Sur en 99.90 metros con calle Simón Bolívar Al Este en 67.40 metros con calle 20 de Noviembre, al Oeste en 70.20 metros con calle 250 Aniversario mismo que se encuentra debidamente circulado.**

**ARTICULO TERCERO.-** EL objeto de la Donación aludida en el artículo primero es para la regularización de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C de este municipio de San Fernando, Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; la Donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, si el beneficiario cambie de uso conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

**ARTICULO QUINTO:-** Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando, para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente Decreto.



Palacio Municipal  
Calle Hidalgo sin número entre Calle Juárez y Calle Escandón  
Centro CP. 87600  
T. 841 844 0413

**ARTICULO SEXTO:-** Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la Donación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte Donataria.

### TRANSITORIO

**U N I C O:** El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

**FUERA DE DECRETO.-** Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la oportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables órdenes.



**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

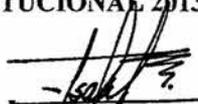
**DR. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**

**EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**



**LIC. LUIS LAURO PEREZ BELTRAN**

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA  
DEL HONORABLE CABILDO DEL  
R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL 2013-2016.**



**PROFRA. ELSA NOHEMI  
HERNANDEZ FUENTES.**